

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Teléfono (02) 8986868 ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 21 de agosto de 2020. A despacho de la señora Juez, el presente trámite para su estudio. Sírvase proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali V., veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2.020)

Auto No.	1042
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO COMERCIAL AV VILLAS – notificaciones@bancoavvillas.com.co
Apoderada:	Dra. ADRIANA ARGOTY BOTERO – juridico@asecon.co
Demandado:	NILSON JAIRO BONILLA RUIZ – nbonilla@misena.edu.co
Radicación	760014003001 2019-0082800

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, mediante el cual el abogado conciliador del CENTRO ALIANZA EFECTIVA informa al despacho del inicio de la solicitud de insolvencia del deudor NILSON JARIO BONILLA RUIZ en ese centro conciliatorio, motivo por el cual solicita la SUSPENSIÓN del presente proceso en el estado en que se encuentre, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 545 y 548 del C. G. del P., el Despacho procede a realizar lo pertinente en concordancia con lo dispuesto en La Ley 1676 del 20 de agosto del 2013, en su artículo 50, autorizando la suspensión de los procedimientos que contengan garantías reales, haciendo referencia solo a los bienes muebles que sean necesarios para el desarrollo de la actividad económica del deudor y que hayan sido reportados como tales dentro de la información presentada al inicio del proceso de insolvencia.

Por lo anterior y siendo procedente la solicitud, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el presente proceso ejecutivo adelantado por AV VILLAS contra NILSON JARIO BONILLA RUIZ, como quiera que la petición

 Libertad y Orden	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Teléfono (02) 8986868 ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9</p>	SIGC
---	--	-------------

elevada por el centro de conciliación ALIANZA EFECTIVA se ajusta a las exigencias del numeral 1° del Art. 545 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZA

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. **092** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **24 de agosto de 2020**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2bb21c61ae49d9870213e64e0e811df753ae43df7280a21fc36f6d3041b5e9d**

Documento generado en 21/08/2020 02:09:42 p.m.